



RESOLUCIÓN CSJSAR24-490

4 de septiembre de 2024

“Por medio de la cual se autoriza trabajo remoto la Comisión Seccional de Disciplina Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 433 de febrero 3 de 1999, al igual que las estipuladas en el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, y lo ordenado en sala del 4 de septiembre de 2024,

CONSIDERANDO:

Que, como es de conocimiento público, en el País fue convocado paro de camioneros con ocasión al alza del Diesel, situación que esta afectando la movilidad de los servidores judiciales en las diferentes vías de acceso al Municipio de Bucaramanga y Floridablanca.

Que, adicional a lo anterior, con ocasión a la “Feria de la Ciudad Bonita”, la Alcaldía de Bucaramanga, dispuso cierres viales que afectan la movilidad de los servidores judiciales de la ciudad de Bucaramanga.

Que, a fin de salvaguardar la integridad de los servidores judiciales de esta Seccional y continuar con la efectiva prestación del servicio de Administración de Justicia, se hace necesario autorizar a los servidores judiciales de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, trabajo remoto el día 4 de septiembre del año en curso, a partir de las 12 del medio día.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar los servidores judiciales de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial, trabajo remoto el día 4 de septiembre del año en curso, a partir de las 12 del medio día, por las razones expuestas en la parte motiva.

Artículo 2°. Conminar a los servidores judiciales, durante el día de hoy, a desempeñar sus funciones mediante la utilización de tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TICs), desde un lugar distinto a su lugar de trabajo habitual, razón por la cual no se suspenderán los términos judiciales.

Artículo 3°. Para su publicidad, remítase copia de la presente Resolución al Consejo Superior de la Judicatura, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, quienes

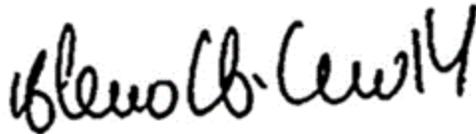
deberán fijar este acto administrativo en un lugar visible al público y en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial asignada a su despacho.

Artículo 4°. Conminar a los servidores judiciales, para que rindan un informe a sus nominadores, sobre las actuaciones realizadas en trabajo remoto.

Artículo 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bucaramanga, a los cuatro (4) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).



ALONSO ALBERTO ACERO MARTÍNEZ
Presidente

Aaam / Maps